EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	
DEPENDENCIAS	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
FUNCIONARIO EVALUADOR	YUDITH SORAYA DÍAZ BEDOYA CARMEN AURORA SILVA VENEGAS
FECHA EVALUACIÓN	14 DE SEPTIEMBRE 2026
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA GARANTIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ.
PLAZO DE EJECUCION	3 MESES Y CATORCE 14 DÍAS.
VALOR	El valor total del CONVENIO es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($356.848.960) M/CTE,** incluidos costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados, discriminados así: APORTES DEL MUNICIPIO: **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($246.364.560) M/CTE.** APORTES DE LA ESAL: **CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($110.484.400) M/CTE.**

Revisado el estudio previo correspondiente y contando con la debida disponibilidad presupuestal, se procede a llevar a cabo la verificación de los requisitos exigidos respecto a la capacidad jurídica, idoneidad y experiencia del proponente como requisito previo a la suscripción del convenio cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE GACHETÁ. Para lo anterior se recibió propuesta del siguiente oferente:

ILSE KARINA MÉNDEZ BOHORQUEZ, identificada con C.C. No. 1.072.072.387 de Gachalá, representante legal de la **FUNDACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA EQUIDAD SOCIAL - FIDESOCIAL** identificada con NIT No. 900.170.371-0.

Dicha propuesta contempla:

El valor total del CONVENIO es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($356.848.960) M/CTE**, incluidos costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados, discriminados así:

APORTES DEL MUNICIPIO: **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($246.364.560) M/CTE.**

APORTES DE LA ESAL: **CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($110.484.400) M/CTE.**

Plazo: TRES (3) MESES Y CATORCE (14) DÍAS.

Que en aplicación del deber de selección objetiva señalado en la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta los factores ponderantes, se realizó la evaluación de la oferta la cual fue avalada por **YUDITH SORAYA DÍAZ BEDOYA y CARMEN AURORA SILVA VENEGAS**, con base en los documentos y requisitos solicitados en el estudio previo, invitación y propuesta presentada por el oferente relacionado anteriormente y la cual denota un valor que se ajusta a los precios del mercado.

Igualmente, y dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2012, el oferente acredita capacidad, idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato, tal y como consta en la documentación aportada para la realización del mismo.

Así mismo, adjunta los documentos legalmente exigidos conforme a la hoja de ruta adjunta para la elaboración del contrato pretendido y se deja constancia que se procedió a verificar los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas.

Vigencia de tarjeta profesional y antecedentes profesionales cuando aplique.

Por lo anterior, se recomienda al ordenador del gasto o su delegado contratar a **ILSE KARINA MÉNDEZ BOHORQUEZ**, identificada con C.C. No. 1.072.072.387 de Gachalá, representante legal de la **FUNDACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y LA EQUIDAD SOCIAL - FIDESOCIAL** identificada con NIT No. 900.170.371-0 por el valor total del CONVENIO es de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($356.848.960) M/CTE**, incluidos costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados, discriminados así: APORTES DEL MUNICIPIO: **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($246.364.560) M/CTE.,** APORTES DE LA ESAL: **CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($110.484.400) M/CTE.**

YUDITH SORAYA DIAZ BEDOYA
Secretaria de Desarrollo Social

CARMEN AURORA SILVA VENEGAS
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional

Elaboró	Yudith Díaz B / Secretaria De Desarrollo Social
Revisó	Consultores Asociados FC SAS / Asesores Jurídicos Externos
Aprobó	Dra. Carmen Aurora Silva Venegas / Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional